ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Manual de usuario externo

SITA – Solicitud de Rehabilitación de Exportación

Versión 7

07/2026

Trámite: REHABILITACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPORTACIÓN

NOTA: El presente trámite comprende un procedimiento de carácter general aplicable a la totalidad de las destinaciones de exportación.

Se ha creado un nuevo trámite SITA para separarlo de aquel que se usa para la rectificación, con la finalidad de automatizar el otorgamiento del nuevo plazo.

Resultará aplicable a destinaciones que se encuentren en estado PRESENTADO o AUTORIZACION A RETIRO, con excepción de los PE que cuenten con ingreso a depósito o que cuenten con una DJVE los cuales podrán ser informados en estado OFIC.

Deberá completar obligatoriamente el campo:

- Número de declaración
- Motivo de demora, campo libre de 50 caracteres

Se incorpora la posibilidad, en caso de corresponder de solicitar en forma optativa la modificación del campo “Bandera de Transporte”, “Medio de Transporte” y “Agente de Transporte”.

Ingresado el número de declaración, el sistema mostrará la “Fecha de vencimiento vigente” y el usuario deberá ingresar la “Fecha reinicio de operación” (obligatorio).

¿La mercadería se encuentra en zona primaria? (obligatorio) Deberá responder SI o NO.

Para el campo “Fecha reinicio de operación”, los ATA, Exportadores o Despachantes de Aduana deberán informar:

1. La nueva fecha de arribo del medio de transporte cuando la mercadería egrese por la vía aérea o acuática.
2. Para las solicitudes de exportación que amparen la destinación suspensiva de tránsito terrestre, se debe informar la fecha en la que se retomarán las acciones que le permitan el arribo a la aduana de destino y el egreso del territorio.
3. Cuando se trate de envíos fraccionados se deberá indicar la fecha en la que se retomarán las tareas tendientes a la carga/ liberación de la mercadería.

Se controlará que la fecha ingresada sea al menos 48 horas hábiles superior a la fecha del día, con el objetivo que no se rechace el SITA en forma automática si el servicio aduanero no lo autoriza el mismo día.
La aprobación del trámite por parte del Servicio Aduanero modificará la fecha de vencimiento del permiso de embarque, rehabilitándolo 96 hs. hábiles antes de la fecha informada por el operador de comercio exterior por un plazo de 31 o 45 días, según corresponda.

Ejemplo:
Si se tiene la necesidad de operar el día 24/10, se informa esa fecha en el trámite SITA, el día 20/10 el sistema de manera automática rehabilita la solicitud con vigencia a partir de ese momento,

otorgando un nuevo vencimiento que se contará a partir de la rehabilitación de la solicitud, si nuestro ejemplo fuese un tránsito, la nueva fecha de vencimiento del embarque sería 04/12.

Consideraciones especiales

El pedido puede realizarse aún vencido el plazo de los cinco días posteriores al vencimiento original.

Si el interesado necesitara rehabilitar la destinación en un plazo inferior a 96 hs. hábiles desde la solicitud, podrá informar la fecha requerida, y en ese caso, el sistema actualizará el campo de la fecha automáticamente cuando el aduanero apruebe la misma, sin tener que esperar la corrida nocturna.

Cuando se presenta el trámite de una destinación que tiene un documento DJVE: la rehabilitación ocurre inmediatamente a continuación del vencimiento, con independencia del momento en que se solicite, se computaran los 31 o 45 días (según se trate o no de un tránsito) desde el vencimiento original.

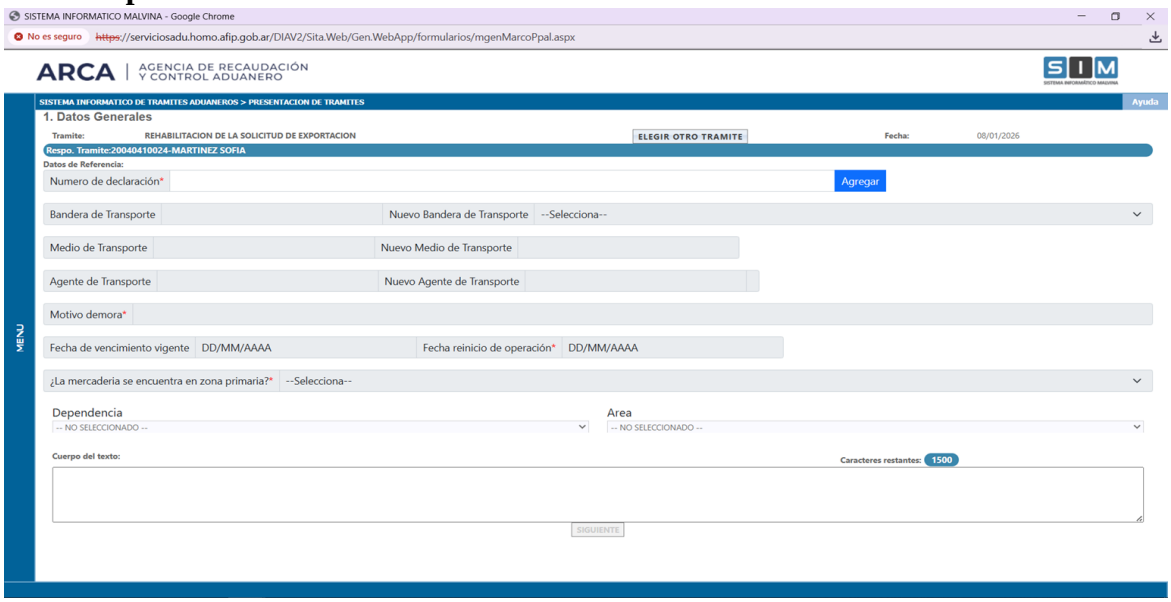
No se permite la rehabilitación de las destinaciones de REEMBARCO, indicando: "La presente Solicitud de Reembarco se encuentra vencida, conforme al plazo previsto por la RG 298/98, quedando sin efecto la presente solicitud".

Si no se aprobase la solicitud de rehabilitación, vencida la fecha de embarque informada, el estado del trámite SITA pasará a ANULADO. La destinación continuará en el estado en que estuviere, pudiendo el interesado solicitar nuevamente la rehabilitación o solicitar el desistimiento de la destinación, según corresponda.

Si la mercadería se encontrare en zona primaria aduanera, deberá manifestar expresamente su voluntad de mantener la mercadería en depósito provisorio de exportación, hasta tanto se autorice la rehabilitación y pueda efectuarse la carga con el consecuente registro del cumplido de la destinación, mediante el Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA.

IMPORTANTE: Se recuerda que la falta de registro del cumplido no sería un motivo para solicitar la rehabilitación, atento que la transacción de cumplido permite al servicio aduanero informar una fecha anterior de embarque, **el único control que se realiza es que la fecha de embarque se encuentre dentro de la vigencia del permiso.**

Pantalla para solicitar la rehabilitación de la declaración



Deberá completar obligatoriamente el campo

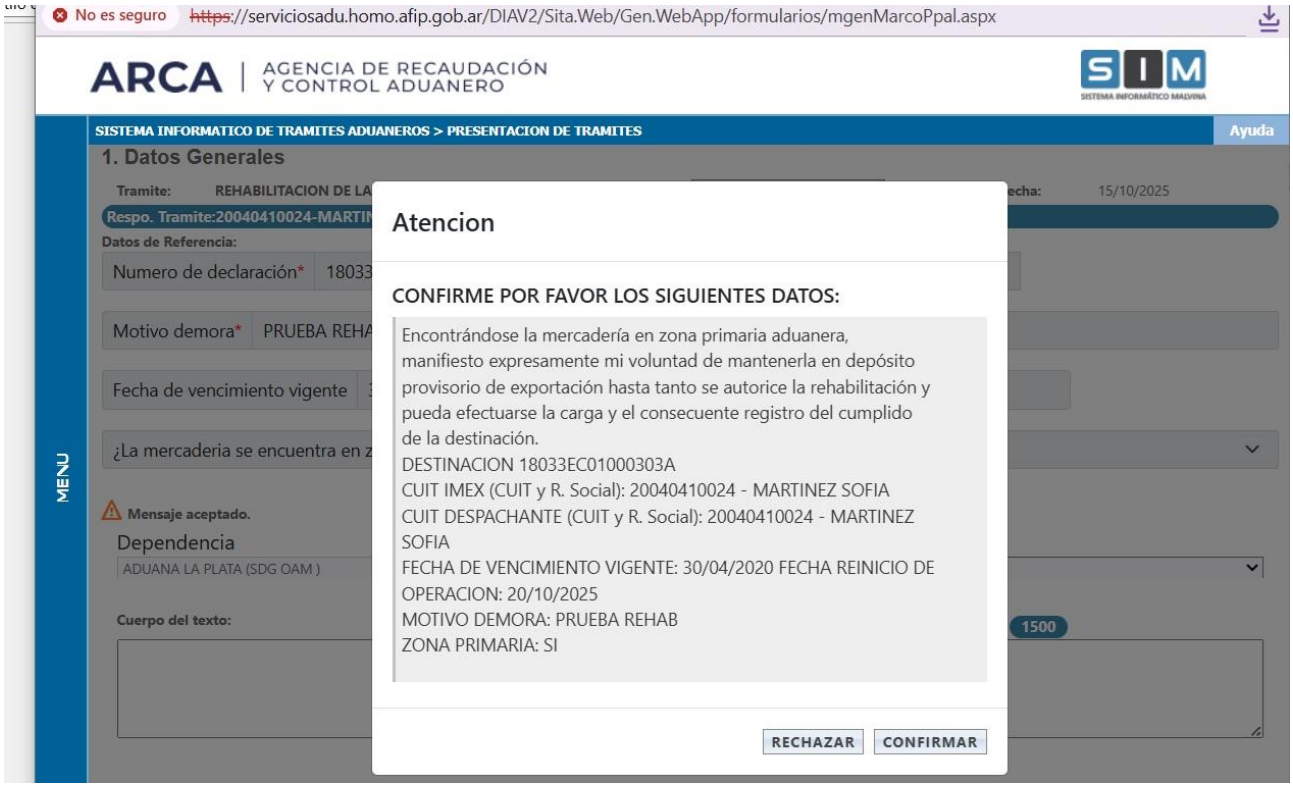
- Número de declaración
- Motivo de demora, campo libre de 50 caracteres

El sistema mostrará la fecha de vencimiento vigente y el usuario deberá ingresar la Fecha reinicio de operación.

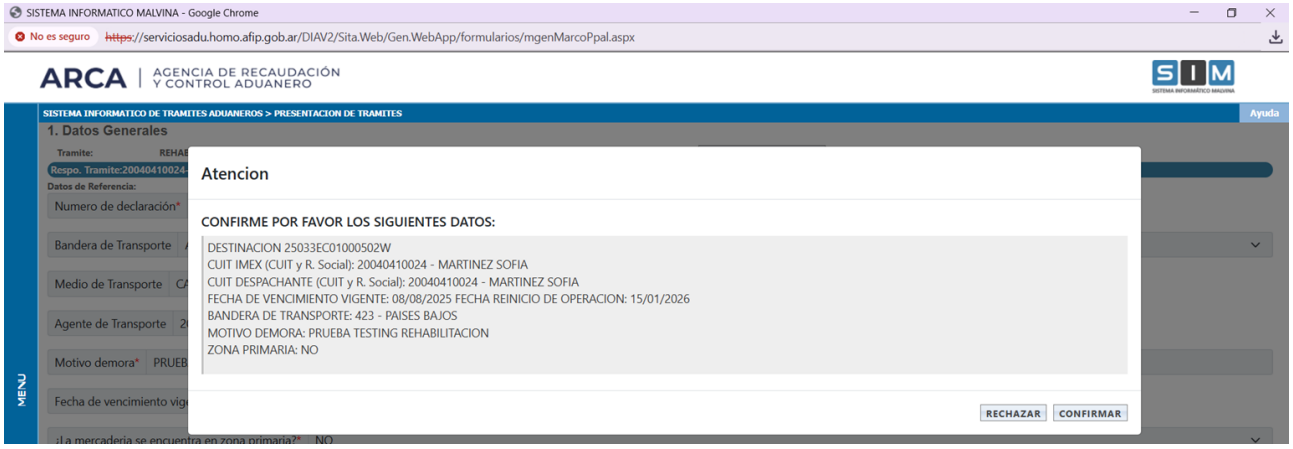
¿La mercadería se encuentra en zona primaria? Deberá responder SI o NO.

1. Si selecciona SI a la pregunta ¿La mercadería se encuentra en zona primaria?, al momento de presionar el botón FINALIZAR CARGA para validar los datos de referencia ingresados, se mostrará el mensaje: "Encontrándose la mercadería en zona primaria aduanera, manifiesto expresamente mi voluntad de mantenerla en depósito provisorio de exportación hasta tanto se autorice la rehabilitación y pueda efectuarse la carga y el consecuente registro del cumplido de la destinación"

Se incorpora la posibilidad, en caso de corresponder de ingresar la modificación del campo "Bandera de Transporte", "Medio de Transporte" y "Agente de Transporte".

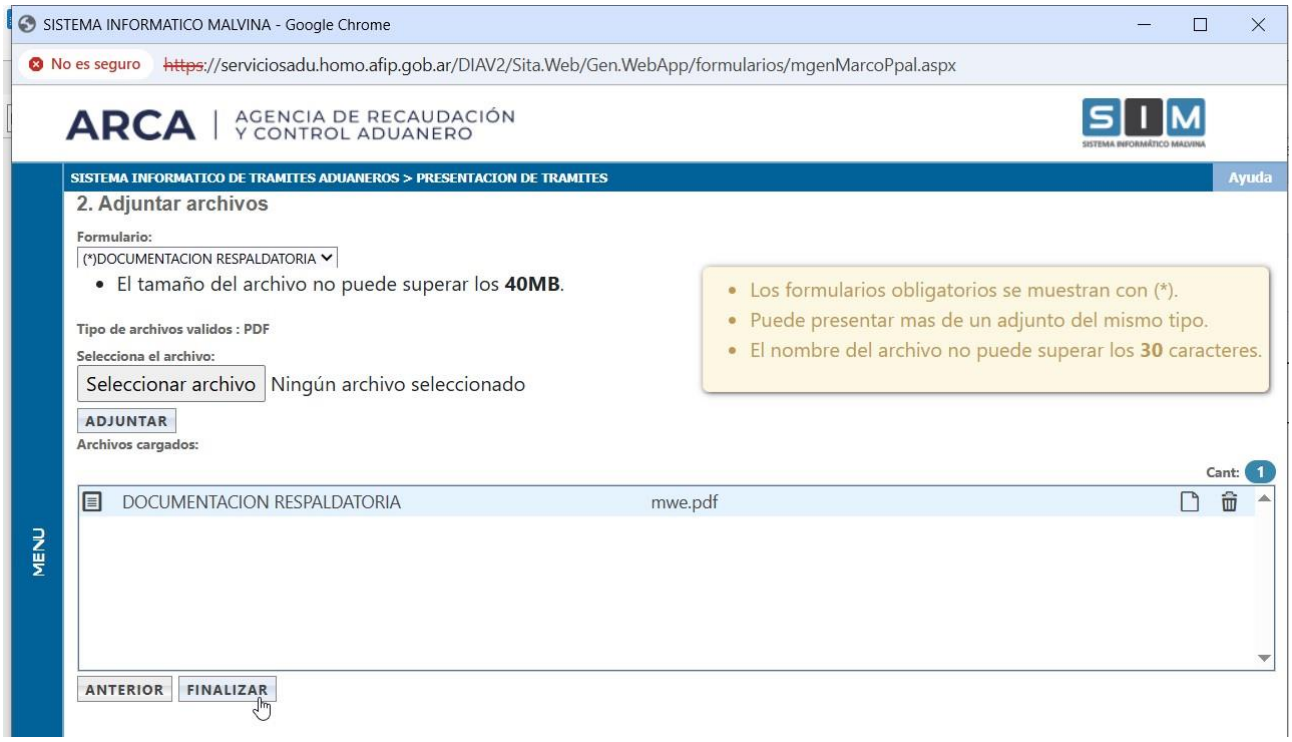


2. En el caso que seleccione NO a la pregunta ¿La mercadería se encuentra en zona primaria?, sólo muestra los datos ingresados para su control.

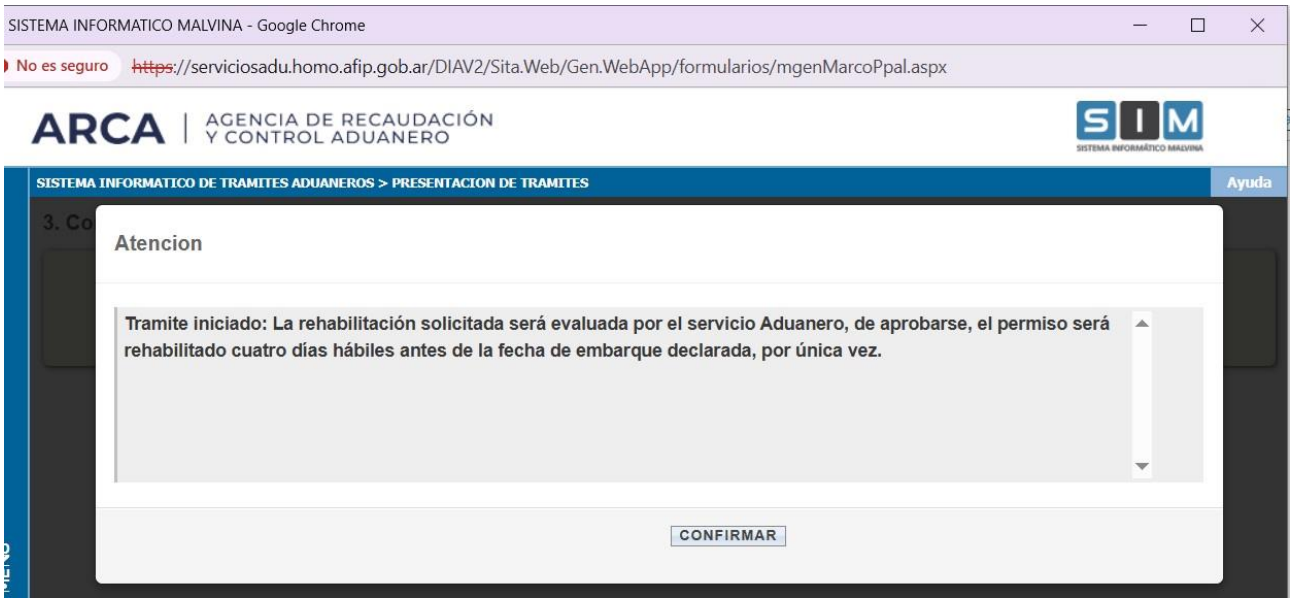


En el siguiente paso pueden adjuntar archivos

Carga de archivos adjuntos: ‘DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA’



Al presionar FINALIZAR el trámite, se muestra al usuario el mensaje: *Tramite iniciado: La rehabilitación solicitada será evaluada por el servicio Aduanero, de aprobarse, el permiso será rehabilitado cuatro días hábiles antes de la fecha de embarque declarada, por única vez.*



Al CONFIRMAR el mensaje, muestra el número de trámite SITA generado



SITA

(Sistema Informático de Trámites Aduaneros)

Trámite: REHABILITACION DE LA SOLICITUD DE EXPORTACION

Número: 26033SITA000007D **Fecha:** 08/01/2026 10:21:56
SIGEA/GDE: DATO NO REQUERIDO
Área de destino: SEC. ECONOMICA FINANCIERA (AD LAPL)

Responsable: 20040410024 - MARTINEZ SOFIA
En representación de: DATO NO REQUERIDO

Datos de referencia: DECLARACION: 25033EC01000502W; FECHA REINICIO DE OPERACION: 15/1/2026; BANDERA: 423; ZONA PRIMARIA: NO; MOTIVO DEMORA: PRUEBA TESTING REHABILITACION

Archivos Adjuntos: 1

Datos ratificados por el usuario.
DESTINACION 25033EC01000502W
CUIT IMEX (CUIT y R. Social): 20040410024 - MARTINEZ SOFIA
CUIT DESPACHANTE (CUIT y R. Social): 20040410024 - MARTINEZ SOFIA
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 08/08/2025 FECHA REINICIO DE OPERACION: 15/01/2026
BANDERA DE TRANSPORTE: 423 - PAISES BAJOS
MOTIVO DEMORA: PRUEBA TESTING REHABILITACION

PRUEBA REHABILITACION DE LA SOLICITUD DE EXPORTACION

INGRESADO POR: MARTINEZ SOFIA **CUIT:** 20040410024

ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE: INICIADO **FECHA DEL ESTADO:** 08/01/2026 10:21:56

6E1534B094BEAC2759429B9469B1E12B

Todas las acciones del servicio aduanero enviarán una notificación mediante SICNEA

- Si se APRUEBA o RECHAZA se envía OBLIGATORIAMENTE y
- Si se ANULA o PIDE DOC, es **opcional el envío de notificación**, y en caso de enviarse, será el texto que el Aduanero haya ingresado en el MOTIVO DE LA GESTION.

Sólo para el caso de haber sido ANULADO mediante el proceso automático (por no haber sido gestionado sistémicamente dentro de las 96 hs. hábiles) envía también la Notificación con el texto parametrizado.

SICNEA de aprobación

SICNEA | Sistema de Comunicacion y Notificacion Electronica Aduanera | ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Comunicacion / Notificacion: 25033NOTI000304L

DEPENDENCIA AFIP | DIV. CONT.D/CALIDAD D/SIST D/ARANCEL ADUANERO (DI INAD)

Documento de referencia: DDT - 25033EC01000175F

Motivo: Los que dispongan expresamente la autoridad que ordeno la notificacion.

Adjunto: (No hay archivos adjuntos)

Al se?or: 20040410024 - MARTINEZ SOFIA

La rehabilitacion solicitada mediante el SITA 25013SITA000060W fue aprobada. El permiso 25033EC01000175F sera rehabilitado el dia 29/09/2025 por el plazo que otorga el articulo 38 del Decreto 1001.

QUEDAN UD/S NOTIFICADO | Fecha: 28 de agosto del 2025

Agente Interviniente: -	**Legajo:** -
Estado: ENVIADO	**Fecha/hora:** 28/08/2025 14:55:04
Apellido y Nombre:	
CUIT/DNI:	

SICNEA de rechazo

SICNEA	Sistema de Comunicacion y Notificacion Electronica Aduanera **Comunicacion / Notificacion:** 25033NOTI000306N	ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
DEPENDENCIA AFIP	DIV. CONT.D/CALIDAD D/SIST D/ARANCEL ADUANERO (DI INAD)	

Documento de referencia: DDT - 25033EC01000175F

Motivo: Los que dispongan expresamente la autoridad que ordeno la notificacion.

Adjunto: (No hay archivos adjuntos)

Al se?or: 20040410024 - MARTINEZ SOFIA

No se ha aprobado la solicitud de rehabilitacion para el permiso 25033EC01000175F. De requerirlo, se encuentra en condiciones de registrar una nueva solicitud.

QUEDAN UD/S NOTIFICADO | Fecha: 28 de agosto del 2025

Agente Interviniente: -	**Legajo:** -
Estado: ENVIADO	**Fecha/hora:** 28/08/2025 14:58:47
Apellido y Nombre:	
CUIT/DNI:	